

“Primero: Que debe seguirse para su aprobación el procedimiento establecido en el Informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, sin que el mismo contenga pronunciamiento expreso sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente.

Segundo: Que el incremento de las retribuciones contempladas en la propuesta fiscalizada se encuentra sometida a lo estipulado en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado, que vienen estableciendo límites al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público. Por lo tanto, debe acreditarse en el expediente que las retribuciones contempladas en la propuesta se adaptan a lo que deriva del contenido de las citadas Leyes.

Tercero: Que debe incorporarse al expediente Reservas de Crédito para poder informar sobre existencia de consignación presupuestaria”.

A continuación, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, ACUERDAN:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento creando, en los términos expresados en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, la Jefatura de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y la Jefatura de Sección de Licencias y Disciplina Urbanística.

2º. Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones. En el caso de que no se presentaren, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015.

Huelva, a 16 de marzo de 2018.- El Concejal de Régimen Interior y RR.HH.

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (TRES JEFATURAS DE SECCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD)

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este periodo han ido surgiendo, y adecuarla al Organigrama del Servicio de Medio Ambiente se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1. Modificar la denominación de las dos Jefaturas de Sección existentes en el Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse:
 - Jefe de Sección de Actividades Industriales y Medio Ambientales.
 - Jefe de Sección de Sanidad Ambiental.



2. Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando el siguiente puesto:

- Jefe de Sección de Disciplina Ambiental.

Determinar que la Jefatura de Sección creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 24.
- Complemento específico: 1455,47 €/mes.

2.1 El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Este puesto lo desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1, y posean la titulación de Licenciado o Grado Universitario en Derecho o equivalente.

2.2. Corresponderán a este puesto de trabajo - y con carácter general a todas las Jefaturas de Sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

- a) Serán responsables de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.
- b) Dirigirán y coordinarán las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes y propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.
- c) Se responsabilizarán del funcionamiento interno de su Sección sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir los intereses generales y esos se encarnan en los ciudadanos.
- d) Responderán de las relaciones externas de sus secciones y participarán plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.
- e) Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el jefe de Servicio o Adjunto.
- f) Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio. En supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de éste, se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.

3. Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria.

4. Que la presente propuesta no compromete gasto para el ejercicio 2017.



Consta en el expediente certificación del Secretario de la Mesa General de Negociación del Personal del Ayuntamiento, acreditando la aprobación de la propuesta por unanimidad de todos los presentes, en sesión de 6 de noviembre de 2017.

También consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 14 de noviembre de 2017, que dice lo que sigue:

"Primero.- Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- c. Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado.

Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 6 de noviembre de 2017 con pronunciamiento favorable por unanimidad.

Segundo.- Que las retribuciones contenidas en la propuesta son las establecidas en la vigente relación/valoración de puestos de trabajo para puestos de Jefe de Sección similares, de conformidad con lo establecido en el Art. 22.1 D) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Tercero.- Que la creación de los puestos propuestos no cuenta con consignación en los presupuestos de 2016, prorrogados y actualmente en vigor, no obstante, debido al plazo ordinario de tramitación de este tipo de expedientes, no se compromete gasto para el año 2017".

Igualmente consta en el expediente informe de la Economista de este Excmo. Ayuntamiento, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de fecha 14 de febrero de 2018, que dice lo que sigue:

"Primero: Que debe seguirse para su aprobación el procedimiento establecido en el Informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, sin que el mismo contenga pronunciamiento expreso sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente.

Segundo: Que el incremento de las retribuciones contempladas en la propuesta fiscalizada se encuentra sometida a lo estipulado en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado, que vienen estableciendo límites al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público. Por lo tanto, debe acreditarse en el expediente que las retribuciones contempladas en la propuesta se adaptan a lo que deriva del contenido de las citadas Leyes.

Tercero: Que debe incorporarse al expediente Reservas de Crédito para poder informar sobre existencia de consignación presupuestaria".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presen-



tes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, ACUERDA:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, en los términos expresados en la Propuesta del Sr. Concejala Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, modificando, en su virtud, la denominación de las dos Jefaturas de Sección existentes en el Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse Jefatura de Sección de Actividades Industriales y Medio Ambientales y Jefatura de Sección de Sanidad Ambiental y creando el puesto de Jefatura de Sección de Disciplina Ambiental.
- 2º. Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones. En el caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejala D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015.

Huelva, a 16 de marzo de 2018.- El Concejala de Régimen Interior y RR.HH.

AYUNTAMIENTOS

ALJARAQUE

ANUNCIO

Dª YOLANDA RUBIO VILLODRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 07 de marzo de 2018, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior de este Ayuntamiento, el mismo y el expediente que se tramita al efecto quedan expuestos a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento, y en el portal de transparencia <http://www.ayto-aljaraque.es/es/gobierno-abierto/portal-transparencia/resultados-de-transparencia/Documentos-en-exposicion-publica-00002/> por plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias.

Aljaraque, a 09 de marzo de 2018.- LA ALCALDESA. Fdo.: Yolanda Rubio Villodres.

CHUCENA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, aprobó provisionalmente la imposición y establecimiento de la Tasa por expedición de resolución administrativa de declaración en situación legal de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, siendo la parte dispositiva del acuerdo la siguiente:

